



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 185-ALM-SGDE-MDH-2024, Informe N° 285-2024/MDH-SGDSM, Informe N° 306-2024/MDH-SGDSM, Informe N° 025-2024-OP-MDH/P/MPG, Informe N° 697-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe N° 071-2024-UP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 113-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 185-ALM-SGDE-MDH-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local – Ing. Andy Lopez Mamani, solicita actualizar y tramitar los documentos faltantes de las unidades motorizadas de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 285-2024/MDH-SGDSM, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

Cusimayta, solicita encargo interno para realizar la adquisición de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT para unidad vehicular MARCA HINO DE PLACA EGU-345 de la Municipalidad de Huanoquite;

Que, mediante Informe N° 306-2024/MDH-SGDSM, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime Cusimayta, solicita adquisición de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT para unidad vehicular MARCA HINO DE PLACA EGU-345 de la Municipalidad de Huanoquite;

Que, con Informe N° 025-2024-OP-MDH/P/MPG, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Tec. Mariciela Pantoja Gutierrez – Encargada de la Oficina de Patrimonio y Archivo Central, solicita encargo interno para la adquisición de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), para las unidades siguientes:

N°	NOMBRE	MARCA	SERIE	PLACA	VENCIMIENTO DE SOAT
01	MOTO LINEAL	HONDA	LALMD439163104686	EW-6137	27/11/2021
02	MOTO LINEAL	HONDA	LALMD4396N3114925	EX0599	09/08/2023
03	MOTO LINEAL	HONDA	9C2MD3400DR510957	EB-5927	07/12/2016
04	OMNIBUS	HINO	9F3FC9JKSEX11584	EGU-345	16/04/2024

Que, mediante Informe N° 697-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC, Ronald Sarmiento Luna, solicita encargo interno a favor de la Tec. Mariciela Pantoja Gutierrez con DNI N° 74177715, por el monto de S/. 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 071-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según lo solicitado, la cual será afectada de la siguiente manera:

N°	CONCEPTO	FTE FTO	CLASIFICADOR	MONTO
035	CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	07	23.26.33	1,350.00
TOTAL				S/ 1,350.00

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 17 de junio de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para la adquisición de SOAT de las diferentes unidades de la Municipalidad distrital de Huanoquite.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de **S/ 1,350.00** (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de adquisición de SOAT para las diferentes unidades motorizadas y vehicular de la Municipalidad distrital de Huanoquite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE



PARURO - CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Mariciela Panatoja Gutierrez**, identificado con **DNI N° 74177715**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada;



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CCAD. N° 03997



C.C.
- ODEL
- OPP
- UC
- UTR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

Juntos al Bicentenario